



771

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEF-75-2021-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, el Licenciado **RODRIGO ESTUARDO HERRERA GALINDO**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos treinta y cinco espacio quince mil trescientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2435 15383 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil novecientos cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (DIREH-2947-2021), de fecha tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número treinta guion dos mil veintiuno (30-2021), de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero cuatrocientos sesenta y uno (0461) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEF**, ubicada en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad. Por la otra parte, el Ingeniero **PLUTARCO RENÉ VÁSQUEZ MENENDEZ**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación



770

(DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintiuno espacio veinticinco mil trescientos cuatro espacio cero ciento uno (2521 25304 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada: **CONSTRUCTORA LA CUSPIDE**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta y uno A (140461A), Folio veintiuno (21), del Libro ciento nueve (109) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Seis millones doscientos quince mil sesenta y ocho (6215068). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la novena (9ª.) calle cero guion quince (0-15) zona uno (1), Colonia Exclusivas, Villas de Petapa, San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil setecientos veintiséis guion dos mil veintiuno (1726-2021), de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en su calidad de



CONSTRUCTORA LA CUSPIDE

769

Ministra de Educación y Zaida Lorena Aragón Ayala de Argueta, Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS ARMABLES PARA ÁREAS DEPORTIVAS ESCOLARES DE 5 ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ~~EL ESTOR-IZABAL~~, ~~EL ESTOR-IZABAL~~, EL ESTOR-IZABAL, SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN-HUEHUETENANGO IPALA-CHIQUIMULA, EL ESTOR-IZABAL, EL ESTOR-IZABAL, EL ESTOR-IZABAL, TECPÁN GUATEMALA-CHIMALTENANGO Y CHIMALTENANGO-CHIMALTENANGO, PARA EL PERÍODO FISCAL 2021, A SOLICITUD DE LA DIGEF, identificado como: **L-019/2021-MINEDUC. NOG: 14207451. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) ESTRUCTURA METÁLICA ARMABLE PARA ÁREA DEPORTIVA ESCOLAR**, para ser instalada en el **EOUM REGIONAL**, del municipio de **EL ESTOR**, departamento de **IZABAL**, de conformidad con lo requerido en las Especificaciones Técnicas aplicables al **LOTE 3** que le fue adjudicado y sus Anexos, que se refieren, de manera general, a la fabricación, instalación, pintura, ensamblaje, montaje e identificación de dicha estructura metálica en el centro educativo antes indicado que está listado en el **ANEXO 1, LOTE 3** de las bases del evento. "EL CONTRATISTA" por medio de su oferta, aceptó las condiciones y requisitos necesitados por "EL MINISTERIO" para llevar a cabo lo requerido. **B) MONTO:** El monto del presente contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.394,000.00)**, correspondiente a lo ofertado para el **LOTE 3**. Dicho monto no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** a) "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, especificaciones, condiciones, regulaciones, calidades, medidas, precio, lugar predeterminado, plazo estipulado, de conformidad con lo ofertado y las bases del proceso, en relación al **LOTE 3**, que le fue adjudicado; b) "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil,**



**CONSTRUCTORA
LA CUSPIDE**

768

penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; c) "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGEF en un único pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL- correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso y en conjunto excederán el valor del presente contrato y, los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria consignada en el Certificación Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: cuarenta y tres millones seiscientos veintiún mil quinientos setenta y cinco (43621575) que forma parte integral del presente contrato o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del



CONSTRUCTORA
LA CUSPIDE

presente contrato, de conformidad con lo requerido en el numeral tres (3), **“Especificaciones Técnicas Mínimas Aplicable a Todos Lotes”** de las bases del proceso que se refieren, de manera general, a la fabricación, instalación, pintura, ensamblaje, montaje e identificación de **UNA (1) ESTRUCTURA METÁLICA ARMABLE PARA ÁREA DEPORTIVA ESCOLAR**, para ser instalada en el **EOUM REGIONAL**, del municipio de **EL ESTOR**, departamento de **IZABAL**, lugar que está individualizado en el **LOTE 3**, que le fue adjudicado. En ese sentido, "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir con todas las características y condiciones de diseño, fabricación, medidas e instalación previstos en cada una de las **FASES I a X** de que se compone la ejecución, y con lo requerido en las **Consideraciones Generales** relacionadas a **soldadura, limpieza general, montaje en el taller y calidad de los materiales**, las **Condiciones Técnicas y Administrativas** y los **Detalles constructivos de las estructuras metálicas armables para áreas deportivas escolares** (Anexo 2), en el centro educativo antes indicado. Por consiguiente, cumplirá con cada uno de los requisitos, condiciones, regulaciones, cantidades, medidas, calidades, precio, lugar, plazo determinado y demás obligaciones allí establecidas, conforme lo ofertado y demás documentos que conforman el proceso ya identificado, todo en relación al **LOTE 3**, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Es decir, cumplirá con las especificaciones técnicas mínimas aplicables y ofertadas para la fabricación, instalación, pintura, ensamblaje, montaje e identificación de la estructura de metal requerida, en el lugar ya indicado, sobre bases de concreto existentes y que no forman parte las especificaciones técnicas del proceso. La estructura metálica completa estará conformada, como mínimo, por fijaciones armables cuyos elementos contendrán: cerchas, costaneras, arriostres, contra vientos, templetos, columnas y complementos metálicos singulares, completamente armables cuyos renglones y cronograma de trabajo forma parte de la oferta de "EL CONTRATISTA" quien, sin perjuicio de lo antes indicado, deberá cumplir sin variación



CONSTRUCTORA LA CUSPIDE

766

alguna, con todo lo que haya ofrecido o esté descrito en las bases del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "EL CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el Sistema GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes; y, b) El lugar de entrega del objeto del presente contrato será en el establecimiento que se indica el **ANEXO 1** de las bases, ubicado en la **quinta (5ª.) calle cuatro guion cincuenta y nueve (4-59) zona uno (1), El Estor, Izabal**, directamente a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los Artículos 65 y 69 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 55 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada Ley, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato; **B)**



CONSTRUCTORA
LA CUSPIDE

765



GARANTÍA DE CALIDAD. Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica o calidad que le sean imputables a "EL CONTRATISTA" sobre lo requerido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta garantía tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo adquirido, de conformidad con el Artículo 67 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación.

DÉCIMA. PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "EL CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA. De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionado con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de lo que no se haya entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar



CONSTRUCTORA
LA CUSPIDE

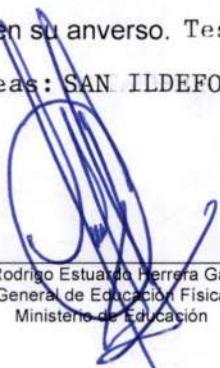
764

sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA.** **SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA.** **APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA.** **DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta, la integración de precios unitarios por renglón, aclaraciones presentadas por "EL CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA.** **NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA.** **FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA.** **VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA.** **DEL COHECHO.** Yo, Plutarco René Vásquez Menendez, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el



CONSTRUCTORA
LA CUSPIDE

Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo mi inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso. Testado: EL ESTOR-IZABAL - EL ESTOR-IZABAL - Omítase. - Entre líneas: SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN-HUEHUETENANGO - IPALA-CHIQUIMULA - Léase.


 Lic. Rodrigo Estuardo Herrera Galindo
 Dirección General de Educación Física -DIGEF-
 Ministerio de Educación


 Ing. Plutarco René Vásquez Menendez
 Propietario Empresa Mercantil
 CONSTRUCTORA LA CUSPIDE



**CONSTRUCTORA
LA CUSPIDE**

762

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 43621575

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 394,000.00

Ejercicio Fiscal : 2021

MONTO EN LETRAS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA
 UNIDAD DESCONCENTRADA 0
 UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-
 FECHA DE EMISION 15/07/2021
 MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)
 NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 14207451
 DESCRIPCION DEL PROCESO COMPRA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS ARMABLES PARA ÁREAS DEPORTIVAS ESCOLARES DE 5 ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, IPALA, EL ESTOR, TECPÁN GUATEMALA Y
 CLASE DE GASTO (SUE-OGA) 031 MALTENANGO, PARA EL PERÍODO FISCAL 2021, A SOLICITUD DE LA DIGEF. LOTE

NIT: 6215068

NOMBRE O RAZON SOCIAL: VASQUEZ MENENDEZ PLUTARCO RENE

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

394,000.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
04	00	000	001	000	284	2011	22	0000	0000			394,000.00
Suma Total:											394,000.00	

Solicitado Por

Fecha y hora: 15/07/2021 12:05:37 p.m.

Usuario: MGOMEZH2

Firma Electrónica: CCAAHUTALKJWFF7



Aprobado por

Fecha y hora: 15/07/2021 12:15:42 p.m.

Usuario: FRALON2

Firma Electrónica: 8WAAHUTALKJ2FF7

Fecha y Hora de Impresión: 15/07/2021 12:15:25



L3

775



ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. *39,400.00*****

CLASE FC-2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 176953
DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: PLUTARCO RENE VASQUEZ MENENDEZ PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA LA CUSPIDE
Dirección: 9A CALLE 0-15, EXCLUSIVAS VILLAS DE PETAPA ZONA 1, SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA.
Suma Asegurada: Q. 39,400.00

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 39,400.00).

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Para garantizar: A nombre de PLUTARCO RENE VASQUEZ MENENDEZ PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA LA CUSPIDE, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DIGEF-75-2021-L, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 22 de Julio de 2021, por medio del cual se compromete a la ADQUISICIÓN DE UNA (1) ESTRUCTURA METÁLICA ARMABLE PARA ÁREA DEPORTIVA ESCOLAR, PARA SER INSTALADA EN EL EOUM REGIONAL, DEL MUNICIPIO DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL, en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 394,000.00), y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 39,400.00), y estará vigente por el período comprendido del 22 de Julio de 2021 hasta que MINISTERIO DE EDUCACIÓN, extienda la constancia de recepción o al 18 de Octubre de 2021, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 30 días del mes de Julio de 2021.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994. No. de operación: 1590580

Agente: 210151

aseguradora solidaria, s. a.

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000

774.757



ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.

Guatemala, 30 de Julio del 2021

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIUDAD.

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** ✓

CLASE: **FC-2** ✓

POLIZA No.: **0402 - 176953** ✓

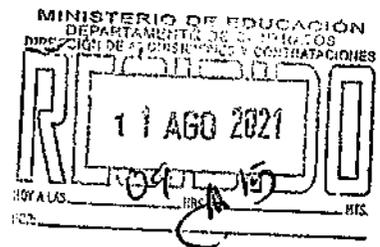
* Asegurado (Fiado): **PLUTARCO RENE VASQUEZ MENENDEZ PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA LA CUSPIDE** ✓

* Fecha de Emisión de la POLIZA: **30 de Julio del 2021** ✓

* Suma Asegurada: **Q 39,400.00**



SEGUROS
SOLIDARIA
Firma Autorizada



Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com